



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 242



viernes, 21 de diciembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-242

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas
en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Consortes -
Valle de Manzanedo (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.598 de Pedrosa de Río Úrbel (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de
prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con
necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia
social para el año 2019 8

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 10

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 13

Solicitud de licencia ambiental para supermercado 14

Solicitud de licencia ambiental para salón de juego y bar 15

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 16

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 17

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación de los padrones cobratorios de suministro de agua potable y alcantarillado y de recogida y tratamiento de residuos. Anualidad 2018 18

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera 19

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del cuarto trimestre de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 23

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 25

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia ambiental y de obra para acondicionamiento para taller de automoción 27



sumario

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación del inicio del expediente de investigación de bienes de propios de esta Junta Vecinal 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 33

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 35

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE PARIZA

Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de dos fincas rústicas 39

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 42

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 43

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 44



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2019 45

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 46

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-145.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de dos manantiales de los que se captará un caudal máximo de 0,75 l/s y 0,2 l/s respectivamente, situado el primero en la margen derecha del arroyo del Espanadero, tributario del río Zadorra por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Montoya (polígono 511, parcela 20.078) y el segundo en la margen izquierda del arroyo de Espanadero, tributario del río Zadorra por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje camino de Pangua a San Esteban (polígono 511, parcela 9.060). El agua se destinará al abastecimiento de población de la localidad de San Esteban de Treviño (9 habitantes, 48 en verano), en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos). El volumen total anual será de 4.050 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,174 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-296.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de octubre de 2018, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial Las Rayuelas, ubicado en la margen izquierda de un barranco innominado, margen izquierda del arroyo entrecuevas (perteneciente a la cuenca del río Ebro - 901), y de un pozo, ubicado en la margen izquierda del arroyo entrecuevas (perteneciente a la cuenca del río Ebro - 901), en Consortes - Valle de Manzanedo (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (septiembre) para el conjunto de todas las tomas de 0,094 l/s, destinado al abastecimiento de Consortes, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.598*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.598, denominado Pedrosa de Río Úrbel, iniciado a instancia de AA.PP. fincas rústicas de Pedrosa de Río Úrbel. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedrosa de Río Úrbel en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.584 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
de Burgos, P.A. el Secretario Técnico
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social para el año 2019

BDNS (Identif.): 428005.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2018 por el que se convocan subvenciones para personas en situación de urgencia social para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

1. Para la obtención de esta prestación, dirigida a cubrir situaciones de grave necesidad, se deberán reunir los siguientes requisitos.

Residir y estar empadronado de manera continuada con, al menos, 6 meses de antelación a la fecha de solicitud o de inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, tanto el titular como el resto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

No poder cubrir en ese momento sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni a través de la ayuda de terceros obligados legalmente o desde otros recursos sociales.

2. No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementado en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo de 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

Segundo. – Objeto.

Esta prestación va dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.



Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido.

Alojamiento temporal en casos de urgencia social.

Otras necesidades básicas esenciales.

Prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 400.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2019.

El importe máximo global que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual.

La cuantía máxima de la prestación a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas a continuación para cada tipo de ayuda:

Manutención: 3 euros/día (máximo anual 3 euros x 360 días). Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la cuantía se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Alojamientos en pensiones, hostales u otros: 160 euros/mes.

Otros alojamientos: 250 euros/mes.

Adaptación/repación de vivienda: 2.000 euros.

Alquiler o hipoteca: 1.200 euros.

Suministros esenciales: 600 euros.

Adquisición de mobiliario o electrodomésticos: 600 euros.

Tratamiento sanitario y/o farmacéutico o adquisición de ayudas técnicas: 1.200 euros.

Otras situaciones de emergencia: 600 euros.

Prestación económica extraordinaria: Cuota hipotecaria: 1.500 euros; tasación, notaría, gestoría y registro en casos de dación en pago: 2.500 euros; levantamientos de embargos: 1.000 euros; gastos de mudanza y alquiler: 1.850 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si ésta es posterior al 01/01/2019, o desde esta última si la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia es anterior, y finalizará el 31/12/2019.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 10 de diciembre de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Resolución de Alcaldía

Al estar prevista mi ausencia del municipio entre los días 14 de diciembre de 2018 y 29 de enero de 2019, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43, 44 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO :

Primero. – Durante mi ausencia del término municipal, entre los días 14 de diciembre de 2018 y 29 de enero de 2019, ambos inclusive, me sustituirá en el ejercicio de todas mis funciones, el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, Sr. Rafael Pascual Coruña.

Segundo. – Esta delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día 14 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. – Notificar la presente resolución al Sr. Rafael Pascual Coruña, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

En Arauzo de Salce, a 11 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.940,00 euros y el estado de ingresos a 143.940,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Torre, a 12 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Arsenio Gayubas Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde

Por parte de la alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2018, ha conferido delegación expresa de sus atribuciones, en el Teniente de Alcalde D. David González Arnaiz, durante los periodos que se ausentará del municipio:

- Del día 27 de diciembre de 2018 al 11 de enero de 2019, ambos incluidos

Lo cual se publica para conocimiento general en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la producción de efectos de la delegación, desde el día siguiente al de la fecha.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José María Pueyo Peña ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico sito en calle Fernán González, 5, 1.º dcha. (Expediente 105/CLA-2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Lidl Supermercados, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado en Burgos, calle Condesa Mencía (Expediente 103/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Aygar Recreativos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salón de juego y bar en Burgos, c/ Condesa Mencía, 147-149 (Expediente 96/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Andrés Gregori Arnaiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico sita en calle Sombrerería, 29, 4.º A (Expediente 104/CLA-2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José María Pueyo Peña ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico sito en calle Calera 9, 1.º izq. (Expediente 106/CLA-2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Don Eloy Alonso Calvo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable y alcantarillado. Anualidad 2018.
- Recogida y tratamiento de residuos. Anualidad 2018.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Cuevas de San Clemente, a 12 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera en Hontoria del Pinar y sus barrios, Aldea y Navas del Pinar (una vez hechas las correcciones advertidas en el informe sobre aprobación inicial de la ordenanza de fecha 27 de marzo de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente de Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica: hontoriadelpinar.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

D. Francisco Javier Pérez Peñalba en representación de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante en calle Clunia, 7 de Peñalba de Castro, referencia catastral 9667101VM6296N0001YD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro y del Ayuntamiento de Huerta de Rey durante diez días hábiles.

Durante citado periodo podrá ser examinado y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Huerta de Rey, a 28 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 2 de enero al 5 de marzo de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al cuarto trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 2 de enero al 5 de marzo, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (5 de marzo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del



periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Roa de Duero

Con ocasión de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de Roa de Duero (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Roa de Duero (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Roa de Duero, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Roa de Duero.

En Roa de Duero, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa,
Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2018 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expuesto no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tubilla del Agua, a 11 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Cristino Santamaría Ferré



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 01/18, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Valmala, a 12 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitada por D. Bruno José Rosa Mourato, con NIF X7037787V, licencia ambiental y de obra para acondicionamiento para taller de automoción en la calle País Vasco, n.º 19 (referencia catastral 2728501VN5522N0001KR) del polígono industrial «Las Merindades» en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (número 234/2017).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1 - 2.ª planta, Departamento de Urbanismo), pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina (de 9 a 14 horas). Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica

(<http://villarcayomcv.sedelectronica.es>).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Anuncio sobre expediente de investigación de bienes

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2018, el inicio del expediente de investigación de bienes de propios de la Junta Vecinal de Arroyal sobre bienes. En virtud del informe del Letrado Alonso Durán, al producirse según documento que ha sido encargado a Técnico una invasión de parcelas o porciones de parcela municipal por parte de algún agricultor, la Corporación acuerda iniciar el expediente de investigación de bienes de los bienes patrimoniales. Se procede a análisis de las parcelas comprobando que en el documento técnico que aporta una tabla, no contempla la parcela 95.088 del polígono 503. Dicha parcela queda añadida al expediente. Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º – Elaborar los informes y estudios necesarios.
 - 2.º – Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes que presuntamente pertenecen a la Corporación Local.
 - 3.º – Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta Vecinal de Arroyal, además estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<http://juntavecinaldearroyal.sedelectronica.es>). Asimismo exponer en el tablón de anuncios de la Junta de Arroyal en que radiquen los (bienes/derechos) un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.
 - 4.º – Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
 - 5.º – Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.
 - 6.º – Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.
- Notificar a los afectados en el expediente.
- 7.º – Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un periodo de prueba por plazo de quince días en el que serán admisibles los siguientes elementos:



– Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

– El reconocimiento y dictamen pericial.

– La declaración de testigos.

8.º – Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

9.º – Definir las parcelas y zonas presuntamente invadidas:

Parcelas invasoras			Parcelas invadidas		
Polígono	Parcela	Superf. invadida	Polígono	Parcela	Superf. de la parcela
501	12	8.675	501	25.183	230.410
502	84	973	502	5.047	973
502	84	4.790	502	25.053	12.970
502	20.072	9.255	502	5.052	61.625
502	30.091	11.815	502	25.088	70.474
503	111	4.570	503	15.066	78.682
503	1.105	21.175	503	25.066	195.291
503	30.105	15.135	503	25.066	195.291
503	50.105	2.575	503	25.066	195.291

Queda agregada a la presente tabla como objeto de investigación las usurpaciones producidas en la parcela 95.088 del polígono 503. a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyal, durante quince días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://juntavecinaldearroyal.sedelectronica.es>).

En Arroyal, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arroyal para 2018, expediente 3/2018, fecha de aprobación inicial 21 de febrero de 2018, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 2 de agosto de 2018. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de la Junta Vecinal y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y precios públicos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	127.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.300,00
7.	Transferencias de capital	17.400,00
Total		224.600,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes	120.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	88.100,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
Total		224.600,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 23 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, los presupuestos generales de la Entidad para 2019, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Bentretea, a 11 de diciembre de 2018.

La Presidenta,
María del Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, los presupuestos generales de la Entidad para 2019, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Castellanos de Bureba, a 11 de diciembre de 2018.

La Presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de Murcia, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.630,00
6.	Inversiones reales	5.270,00
Total aumentos		8.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.700,00
8.	Activos financieros	1.200,00
Total aumentos		8.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Murcia, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, los presupuestos generales de la Entidad para 2019, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 11 de diciembre de 2018.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2018/003 del ejercicio 2018*

El expediente 2018/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 30-11-2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	112.275,05
Total aumentos		112.275,05

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	112.275,05
Total aumentos		112.275,05

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
Total presupuesto		17.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
Total presupuesto		17.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 11 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis López Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba para 2018, expediente 5/2018 fecha de aprobación inicial 13 de febrero de 2018, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 2 de agosto de 2018. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de la Junta Vecinal y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y precios públicos	1.150,00
4.	Transferencias corrientes	37.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.550,00
7.	Transferencias de capital	6.700,00
Total		46.700,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes	20.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	26.100,00
Total		46.700,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 23 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARIZA

La Junta Administrativa de Pariza, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2018 acordó proceder al arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, enclavados en la localidad de Pariza.

a) *Objeto:* Constituye el objeto del presente expediente el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de 2 fincas rústicas calificadas como labor secano, situadas en la localidad de Pariza de este Municipio.

	<i>Polígono</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie</i>
Finca 1	521	6.093	1	5,71 ha
		16.945	2	
		16.945	3	
		16.945	4	
		16.945	6	
		16.945	7	
		16.945	9	
Finca 2	521	46.308	2	2,82 ha
		46.308	3	
		46.308	4	
		46.308	5	

b) *Tipo de licitación:* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en la siguiente cantidad, que podrá ser mejorada al alza. 390 euros/año.

c) *Plazo de duración:* El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2023.

d) *Garantías:* El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

f) *Celebración del acto:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el sábado siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 16:30 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Modelo de proposición económica:

D. (en nombre propio o en representación de), de profesión agricultor, titular del D.N.I. n.º, enterado de la convocatoria para la adjudicación del



arrendamiento de fincas rústicas en la localidad de Pariza anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º, de fecha, declaro que tomo parte en la misma ofertando:

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

En Treviño, a 18 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López de Letona Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, los presupuestos generales de la Entidad para 2019, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 11 de diciembre de 2018.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEATEJA

Sustitución del Alcalde Pedáneo

Por Resolución de Presidencia n.º 24/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero. – Delegar en el Segundo Vocal D. Juan Pablo Hernández Cabiedas la totalidad de las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 23.3 Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 26 de diciembre de 2018 y 6 de febrero de 2019 por vacaciones.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Valdelateja, a 3 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Bombín Gregorio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.250,00 euros y el estado de ingresos a 180.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 3 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Bombín Gregorio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.200,00 euros y el estado de ingresos a 47.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Odra, a 4 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Fraile Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

La Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 4 de diciembre de 2018.

El Presidente,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villarmero para 2018, expediente 3/2018, fecha de aprobación inicial 20 de febrero de 2018, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 2 de agosto de 2018. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de la Junta Vecinal y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y precios públicos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	78.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.250,00
7.	Transferencias de capital	29.200,00
Total		122.600,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes	70.200,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	51.000,00
7.	Transferencias de capital	1.200,00
Total		122.600,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 23 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Tomás Santiago Huidobro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.200,00 euros y el estado de ingresos a 134.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 10 de diciembre de 2018.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López